EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P
NIT. 900677284-5

ESUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

ASPECTOS GENERALES

La empresa de servicios públicos AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S E.S.P., Prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Puerto Tejada – Cauca, y servicio de acueducto a los Municipios de Guachené, Padilla, Villa Rica y una Vereda del municipio de Caloto – Cauca.

En efecto la empresa de servicios Públicos AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S E.S.P., tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto y alcantarillado con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes de los Municipios de: Puerto Tejada, Guachené, Padilla, Villa Rica y una Vereda del Municipio de Caloto – Cauca, beneficiados del suministro de agua proveniente de la planta del Acueducto Regional del Norte del Cauca.

La ley 142 de 1994, por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14.

El artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 ley 1474 de 2001, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. En virtud de lo anterior, la empresa de Servicios Públicos domiciliarios AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S E.S.P., se rige por su manual de contratación interno aprobado por la entidad.

El artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P
NIT. 900677284-5

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de las realidades actuales del municipio de Villa Rica nos encontramos deficiencias en lo que se refiere a la regularidad en la prestación del servicio y la infraestructura de acueducto existente, como componentes fundamentales del sistema de suministro de agua potable en la zona urbana del municipio. Además, se cuentan con tres fuentes de suministro de agua, es decir dos fuentes por medio de dos empresas prestadoras de servicio de acueducto (EARPA Y AFROCAUCANA DE AGUAS) y otra fuente por intermedio del pozo profundo ubicado en la PTAP, las cuales se complementan para dar el servicio. Actualmente el pozo profundo presenta inconvenientes que requieren medidas correctivas para suministrar el preciado líquido. Como vemos esta problemática, que trasciende en la zona urbana, viene asociada a deficiencias en la continuidad de la prestación del servicio de acueducto, que a su vez viene directamente relacionada con que la infraestructura de acueducto existente es insuficiente para sopesar las necesidades de agua potable dentro del sector urbano.

Esta situación ha generado el desabastecimiento de agua potable en varios sectores de la cabecera municipal, lo que a su vez incrementa el riego tanto de aumento de los índices morbilidad y mortalidad por enfermedades de tipo gastrointestinal, respiratorias, de piel y demás; como de parálisis de las actividades socioeconómicas en la zona urbana del municipio, por no contar con la disponibilidad permanente del servicio de acueducto.

A partir de la identificación de esta necesidad, fue necesario conjuntamente, entre el municipio de Villa Rica y La Empresa Prestadora del Servicio de Acueducto y Alcantarillado (AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S E.S.P), realizar un proceso de revisión técnica de los principales sistemas alternativos de abastecimiento de agua y así mismo priorizar el sector con mayor déficit de continuidad en el suministro del preciado líquido, es así como se incluyó la intervención urgente por las siguientes razones técnicas y jurídicas

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El pozo profundo constituye una fuente estratégica para garantizar caudal suficiente en épocas de alta demanda o contingencias.

Las fallas identificadas comprometen el funcionamiento de la PTAP y, en consecuencia, la distribución del agua potable en la zona urbana.

La rehabilitación permitirá recuperar la capacidad hidráulica, mejorar la eficiencia energética y asegurar condiciones óptimas de operación.

La ausencia de la intervención prolongaría los episodios de desabastecimiento, aumentando riesgos sanitarios y afectaciones a la comunidad.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La intervención se fundamenta en diversas disposiciones del ordenamiento jurídico colombiano:

1. Artículo 365 de la Constitución Política, que establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y este debe garantizar su prestación eficiente.

2. Artículo 2 de la Constitución, que impone a las autoridades el deber de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y asegurar la efectividad de los derechos.

3. Artículo 5 de la Ley 142 de 1994, que obliga a los municipios a asegurar la prestación eficiente del servicio público de acueducto, directamente o a través de empresas de servicios públicos.

4. Artículo 14 y 27 de la misma ley, que definen las actividades complementarias del servicio y facultan a las empresas para realizar las obras necesarias para garantizar su prestación.

5. Ley 489 de 1998, artículos 4 y 6, que ordenan a las entidades públicas coordinar esfuerzos para satisfacer las necesidades colectivas.

En este marco, la rehabilitación del pozo profundo constituye una actuación imprescindible, proporcional y adecuada para garantizar la continuidad del servicio,

proteger la salud pública y cumplir con las obligaciones constitucionales y legales del municipio y de AFROCAUCANA.

La necesidad también está alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Villa Rica se dignifica con inclusión, propósito y progreso", específicamente en la Línea Estratégica 3: *Gestión Sostenible del Territorio*, que prioriza el acceso continuo y de calidad al servicio de agua potable como condición fundamental para el desarrollo

En este orden de ideas, identificados tanto la necesidad como el sector a intervenir, a través de la secretaria de Infraestructura municipal, se ha decidido suscribir un Convenio Interadministrativo cuya finalidad es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA RICA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL NORTE DEL CAUCA (AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S E.S.P), PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA RED DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA"

En virtud de lo expuesto, AFROCAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., adelantará el respectivo proceso de contratación, con el fin de contratar las mencionadas obras, en aras de optimizar la planta de tratamiento de agua potable de la zona urbana del municipio.

OBJETO CONTRATO	REALIZAR LA REAHILITACION DEL POZO PROFUNDO QUE ABASTECE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE VILLARICA – CAUCA. DEL CONVENIO INTRADMINISTRATIVO NUMERO 438 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA RICA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL NORTE DEL CAUCA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P
NIT. 900677284-5

	(AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S E.S.P), PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA RED DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA
TIPO DE CONTRATO	OBRA
PLAZO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Villa Rica Cauca
SUPERVISOR	La empresa ejercerá la supervisión del contrato a través de quien designe el cual deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 141.354.764).** **FORMA DE PAGO:** Se pagará al contratista, de la siguiente manera: un **anticipo del 40% del valor total del contrato,** una vez se suscriba el acta de inicio por las partes, el 60% restante será cancelado mediante actas parciales y/o de liquidación final, las cuales deberán estar debidamente soportadas por los informes mensuales presentados por el ejecutor, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio **PARAGRAFO PRIMERO**. La Entidad convenida debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del convenio en la que acredite el cumplimiento de las obligaciones del convenio, la cancelación de los aportes a la seguridad social como

	salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el desembolso
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 141.354.764)

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: el valor del presente contrato es de acuerdo a la siguiente descripción de Disponibilidad Presupuestal;

N° CDP	CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1248	2.3.2.01.01.001.03.08.02.09-4003000900-1400-1.0-1.3.1.1.08-1-Actual EDTIDAD-1.1	CONVENIO 438 MUNICIPIO DE VILLA RICA	$141.354.764
De Fecha: 06 de noviembre de 2025			

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **Especificaciones Técnicas**

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades de obra de acuerdo a los requerimientos descritos en el Anexo Técnico del presente estudio.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
	1.0	REHABILITACION POZO PRINCIPAL		
	1.1	DESMONTE Y REINSTALACION DE LA CUBIERTA DE CASETA DE MAQUINAS	M2	36
	1.2	DESMONTE DE SISTEMA DE BOMBEO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE BOMBA, RETIRO DE TUBERIA EN ACERO AL CARBON DE 6 PULG, MEDIANTE USO DE	ML	33

		GRUA O SIMILAR E IZANDO ABRAZADERAS PARA LUEGO CORTAR TUBERIA SOLDADA EN TRAMOS DE 3 METROS CON EQUIPO DE OXICORTE)		
	1.3	PULIR Y GRATEAR TUBERIA EXISTENTE DE ACERO AL CARBON	ML	33
	1.4	PINTURA EPOXICA DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON DE 6 PULGADAS	ML	33
	1.5	INSTALACION VERTICAL DE TUBERIA EN ACERO AL CARBON SCH40 DE 6 PULGADAS MEDIANTE USO DE GRUA O SIMILAR E IZANDO ABRAZADERAS. INCLUYE SOLDADURA DE EXTREMOS DE TUBERIA DE ACERO CADA 3 METROS	ML	33
	1.6	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA TABLERO ELECTRICO PARA BOMBA SUMERJIBLE. INCLUYE *GABINETE METALICO IP55, *BREAKERS (PROTECCIONES TERMOMAGNETICAS DE ENTRADA), *GUARDAMOTOR O CONTACTORES AUXILIARES, *BOTONERAS, LUCES PILOTO, SELECTOR (MANUAL AUTOMATICO), PARO DE EMERGENCIA, *BORNERAS, CANALETAS, CABLEADO INTERNO, *RIEL DIN, DISIPACION, VENTILACION (SI REQUIERE), *PANEL HMI (OPCIONAL), *DIAGRAMAS ELECTRICOS, ROTULACION, *CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO	UND	1
	1.7	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA SUMERGIBLE DE 50HP, SUCCION DE 6 PULGADAS, DESCARGA DE 6 PULGADAS,	UND	1

		CONEXION NPT-H, CUERPO SS304, EJE SS314.		
	1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE, POTENCIA MOTOR 50HP, TRIFASICO 460V, 75 AMP, 37 KW	UND	1
	1.9	SUMINISTRO E INSTALACION VARIADOR DE VELOCIDAD PARA MOTOR DE 50 HP TRIFASICO A 460V, 110A 840VCC	UND	1
	1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE FLUJO DE 6 PULG BRIDADO	UND	1
	1.11	SUMINISTRO E INSTALACION GUAYA ENCAUCHETADA EN ACERO GALVANIZADO DIAMETRO 3/16 PULG, CAPACIDAD DE CARGA 1300KG	ML	70
	1.12	SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 8 A 6 PULG FLANCHE ROSCA EN ACERO AL CARBON	UND	1
	1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON SCH40 DE 6 PULG SOLDADA	ML	5
	1.14	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 6 PULG EN ACERO AL CARBON	UND	1

Durante la ejecución del CONTRATO, el ejecutor deberá presentar informe final. El cual debe incluir, actividades realizadas, registro fotográfico antes, durante y después y todos aquellos medios que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Los documentos técnicos tales como proyecto viabilizado, diseños, planos, etc., pueden ser consultados en AFROCAUCANA. y hacen parte integral del presente estudio previo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE AFROCAUCANA: tendrá como obligaciones, las siguientes:

1. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión incluyendo auditores de pertinencia médica y de calidad.
2. Ejercer el seguimiento del contrato a través del referente designado.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista ejecutará la totalidad de la obra física por su propia cuenta y riesgo; deberá disponer, personal técnico y profesional y capacidad necesarios para la correcta ejecución de la obra
2. Realizar la obra requerida para la **REALIZAR LA REAHILITACION DEL POZO PROFUNDO QUE ABASTECE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE VILLARICA – CAUCA.** Coordinar las cantidades y especificaciones definitivas de las obras a ejecutar a través del Supervisor y/o Interventor con el AFROCAUCANA, conforme los diseños y estudios de obra disponibles.
3. Reemplazar los bienes, dentro de la oportunidad que establezca la entidad cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, adicional cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.
5. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), para la realización de cada pago derivado del

presente contrato, el contratista debe entregar al supervisor y/o Interventor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

7. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta
8. Las demás que para efectos de la correcta ejecución del objeto contractual se requieran

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el estudio y revisión detallada de los planos o especificaciones técnicas para la construcción y notificar a la empresa en caso de encontrar situaciones que requieran aclaración o ajuste antes del inicio del contrato.
2. Mantener como personal responsable de la ejecución de la obra, cuyos currículos se presentarán a interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. Igualmente deberá contratar por su cuenta y riesgo todo el personal, que sea necesario para la adecuada y oportuna ejecución y vigilancia de la Obra.
3. Suministrar a sus expensas una valla informativa de acuerdo al diseño que entregue a AFROCAUCANA, en un lugar visible, donde se anunciarán los datos referentes al proyecto a construir. Esta debe ser instalada en un plazo no mayor a (10) días calendario a partir de
   la fecha de inicio de la obra.
4. Ejecutar todas las actividades de conformidad con los valores unitarios, especificaciones técnicas, cantidades y tiempos de ejecución contemplados en los pliegos de condiciones, los estudios previos y la oferta del contratista.
5. Llevar el registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas antes, durante y después de la ejecución del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 141.354.764)** incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el siguiente detalle:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P
NIT. 900677284-5

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1.0	**REHABILITACION POZO PRINCIPAL**				**$123.669.960,20**
	1.1	DESMONTE Y REINSTALACION DE LA CUBIERTA DE CASETA DE MAQUINAS	M2	36	$ 24.382,00	$ 877.752,00
	1.2	DESMONTE DE SISTEMA DE BOMBEO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE BOMBA, RETIRO DE TUBERIA EN ACERO AL CARBON DE 6 PULG, MEDIANTE USO DE GRUA O SIMILAR E IZANDO ABRAZADERAS PARA LUEGO CORTAR TUBERIA SOLDADA EN TRAMOS DE 3 METROS CON EQUIPO DE OXICORTE)	ML	33	$ 409.800,00	$ 13.523.400,00
	1.3	PULIR Y GRATEAR TUBERIA EXISTENTE DE ACERO AL CARBON	ML	33	$ 23.400,00	$ 772.200,00
	1.4	PINTURA EPOXICA DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON DE 6 PULGADAS	ML	33	$ 27.600,00	$ 910.800,00
	1.5	INSTALACION VERTICAL DE TUBERIA EN ACERO AL CARBON SCH40 DE 6	ML	33	$ 429.700,00	$ 14.180.100,00

		PULGADAS MEDIANTE USO DE GRUA O SIMILAR E IZANDO ABRAZADERAS. INCLUYE SOLDADURA DE EXTREMOS DE TUBERIA DE ACERO CADA 3 METROS				
	1.6	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA TABLERO ELECTRICO PARA BOMBA SUMERJIBLE. INCLUYE *GABINETE METALICO IP55, *BREAKERS (PROTECCIONES TERMOMAGNETICAS DE ENTRADA), *GUARDAMOTOR O CONTACTORES AUXILIARES, *BOTONERAS, LUCES PILOTO, SELECTOR (MANUAL AUTOMATICO), PARO DE EMERGENCIA, *BORNERAS, CANALETAS, CABLEADO INTERNO, *RIEL DIN, DISIPACION, VENTILACION (SI REQUIERE), *PANEL HMI (OPCIONAL), *DIAGRAMAS ELECTRICOS, ROTULACION,	UND	1	$23.859.690,20	$ 23.859.690,20

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P
NIT. 900677284-5

		*CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO				
	1.7	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA SUMERGIBLE DE 50HP, SUCCION DE 6 PULGADAS, DESCARGA DE 6 PULGADAS, CONEXION NPT-H, CUERPO SS304, EJE SS314.	UND	1	$11.987.666,00	$ 11.987.666,00
	1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE, POTENCIA MOTOR 50HP, TRIFASICO 460V, 75 AMP, 37 KW	UND	1	$18.160.414,00	$ 18.160.414,00
	1.9	SUMINISTRO E INSTALACION VARIADOR DE VELOCIDAD PARA MOTOR DE 50 HP TRIFASICO A 460V, 110A 840VCC	UND	1	$26.854.333,00	$ 26.854.333,00
	1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE FLUJO DE 6 PULG BRIDADO	UND	1	$ 7.814.333,00	$ 7.814.333,00
	1.11	SUMINISTRO E INSTALACION GUAYA ENCAUCHETADA EN ACERO GALVANIZADO DIAMETRO 3/16 PULG,	ML	70	$ 19.800,00	$ 1.386.000,00

		CAPACIDAD DE CARGA 1300KG				
	1.12	SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 8 A 6 PULG FLANCHE ROSCA EN ACERO AL CARBON	UND	1	$ 1.290.900,00	$ 1.290.900,00
	1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON SCH40 DE 6 PULG SOLDADA	ML	5	$ 348.000,00	$ 1.740.000,00
	1.14	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 6 PULG EN ACERO AL CARBON	UND	1	$ 312.372,00	$ 312.372,00
		SUB TOTAL				**$ 123.669.960**
		ADMINISTRACION			**14.3%**	**$ 17.684.804**
		TOTAL, OBRA CIVIL				**$ 141.354.764**

CLASIFICACION INTERNACIONAL DE UNIDADES UNSPC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla.

Tabla No.1 Codificación del servicio

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
81	14	18	07	Servicio de inspección de plomería o alcantarillado

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P
NIT. 900677284-5

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION

Todos los procedimientos de selección de contratistas en La empresa AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P., deben ser objetivos y se regirán por los principios de la función Administrativa a que se refiere el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de la ley 142 de 1994.

Que, según lo establece el artículo 31 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa, es decir, para los efectos contractuales de La empresa AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P., la ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten, no son aplicables. Sentencia C- 066 de 1997, Sentencia C- 035 de 2003.

Que según el artículo 32 de la ley 142 de 1994. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.
El Art. 11 LIT 11.1.10, del Manual de Contratación de La empresa AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P., en el ACUERDO 002 de diciembre 23 de 2019, establece que la SOLICITUD PRIVADA, Es el procedimiento mediante el cual La empresa AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P., Invita por escrito o por correo electrónico, a un (1) oferente, para que formule su oferta o cotización

REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá demostrar a través de los documentos adjuntos, que posee la capacidad e idoneidad, para celebrar contratos con entidades estatales como lo son:

- **CEDULA DE CIUDADANIA:** copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** en caso de ser persona jurídica
- **FORMATO DE HOJA DE VIDA,** anexar la hoja de vida con sus respectivos soportes
- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES POR LA EMPRESA. Responsabilidad Fiscal, Disciplinarios, Medidas Correctivas, judicial, profesionales Redam:** La Empresa verificará directamente en las plataformas oficiales del Estado los antecedentes del proponente, sin perjuicio de la verificación obligatoria que realizará la Empresa, el proponente podrá adjuntar a su oferta los antecedentes, con fecha de expedición no mayor a Tres (03) meses de expedido.
- **SEGURIDAD SOCIAL**: Acreditación del pago y/o Afiliación de aportes de seguridad social (salud pensión y riesgos).
- **RUT** con sus respectivos códigos inscritos ante la DIAN.
- **DEFINICION SITUACION MILITAR,** Certificación de definición de la situación militar mayor de 18 años y menor de 50 años. Si fuere el caso.
- **AFILIACION AL SISTEMA DE SALUD,** pago de seguridad social del mes de realización del contrato y durante la duración de este, o certificación de afiliación; estar al día en el pago de aportes parafiscales
- **DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTA**
- **CERTIFICACION BANCARIA**

EXPERIENCIA

Se evaluará a partir de la experiencia relacionada, que el proponente acredite:

CONTRATO	CUANTÍA

Mínimo (1) contrato de obra cuyo objeto corresponda a la construcción objeto del presente contrato	La sumatoria de los contratos debe ser mayor o igual a 100% presupuesto oficial. Iniciado, terminado y liquidación antes de la fecha del cierre.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en los anexos correspondientes, con sus respectivos soportes, Actas de liquidación y/o certificación de la obra, o terminada, que haya tenido el proponente, ya sea como personal natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes Porcentajes de participación.

1.1. Grupo mínimo de apoyo:

El contratista deberá contar con el número suficiente de personas que resulte necesario tener para atender el desarrollo normal de la elaboración del objeto contractual en el plazo previsto.

En el siguiente cuadro se presenta el equipo mínimo de trabajo y el tiempo de dedicación y las condiciones que debe de cumplir, soportando la propuesta con documentos de los siguientes perfiles:

Cargo	Profesión
Director del Proyecto (1)	Ingeniero civil
Residente de obra (1)	Ing. sanitario
Maestro de Obra	Técnico en construcción o Certificación de Maestro de Obra por el COPNIA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P
NIT. 900677284-5

TIPO DE CONTRATO: Obra. ART. 11 LIT 11.1.10.- Manual interno de contratación

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos tipificados y sus mecanismos de mitigación para el presente proceso contractual se establecen de la siguiente manera:

CLASE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CATEGORIZACIÓN					
	RIESGO	EMP	CTTA	PROBA.		MAGNITUD		DURACIÓN	
				E	V	E	V	E	V
ECONÓMICOS	Estimación subvalorada del presupuesto del Contrato.	X		M	10	M	10	B	5
	Mala valoración del presupuesto.		X	A	20	A	20	M	10
	Financiero, se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X	A	20	A	20	M	10
	Cambios normativos o de legislación tributaria, Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X	M	10	M	10	B	5
ADMINISTRATIVO	Utilización de análisis previos sin suficiente valoración del nivel de desarrollo alcanzado que conlleven a que el suministro se base en información errónea imprecisa o incompleta	X	X	M	10	M	10	M	10
	Retrasos en la legalización del Contrato.		X	M	10	B	5	B	5
	Demora en la revisión y trámite de actas y cuentas por parte de supervisores del Contrato.	X		B	5	B	5	B	5
	Retrasos por parte del contratista y/o interventor de la presentación de las actas y/o cuentas		X	A	20	B	5	B	5
	Errores por parte del contratista y/o interventor en la elaboración de las actas y/o cuentas ocasionando retrasos en su radicación		X	A	20	B	5	B	5

JURÍDICO	Estructura empresarial inadecuada del contratista		X	B	5	M	10	B	5
	Ley de intervención económica		X	B	5	M	10	B	5
	Cambio de normatividad durante la ejecución del Contrato.	X		B	5	B	5	B	5
	Injerencia de actores externos en la ejecución.	X		M	10	M	10	B	5
OPERACIONAL	Calidad de los bienes a suministrar, son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los insumos necesarios y aprobados para la ejecución del Contrato.		X	M	10	M	10	B	5
	Daños causados por terceros, ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en los bienes a suministrar.		X	M	10	M	10	B	5
	Hurto y vandalismo, se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los insumos a suministrar por parte del contratista y causado por terceros.		X	M	10	M	10	B	5
	Incumplimiento en los transportes, que no se prestar oportunamente el servicio de transporte de forma inmediata ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento de la entidad.		X	M	10	M	10	B	5
	Incumplimiento, para efectos de una excelente eficiencia en la entrega de bienes del Contrato, el cabal cumplimiento de la entrega de los bienes, debe considerarse por parte de los contratistas ajustándose a las necesidades		X	M	10	M	10	B	5
	Estimación insuficiente del plazo de ejecución del Contrato.		X	M	10	M	10	B	5

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

➢ **Garantía de Cumplimiento**

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>AFROCAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.677.284-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y/o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor debe ser por lo menos el cien por ciento 100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>El valor a debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>El valor no debe ser de cinco 5% del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td>valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y Estabilidad de obra</td><td>Cinco (5) años desde la entrega de obra</td><td>El valor debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los

</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

➢ **Garantía de responsabilidad civil extracontractual**

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	AFROCAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.677.284-5 y el Contratista
Valor	Doscientos 200 SMMLV. Para contratos cuyo valor se inferior o igual a mil quinientos (1500)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y AFROCAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.677.284-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P
NIT. 900677284-5

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA
Gerente

Carrera 19 # 13-57, Las Dos Aguas – Puerto Tejada (Cauca)
afrocaucanadeaguas@hotmail.com
3136046183 – 3136056804 3504777785